



*Boletín de Sesiones del
Consejo General Universitario
Sesiones Extraordinaria del 28 de Febrero de 2019*





UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

*Boletín de Sesiones del
Consejo General Universitario*



*Sesión Extraordinaria
del 28 de febrero de 2019*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
Rector General

CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO
Vicerrector Ejecutivo

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
Secretario General

Contenido

	Pág.
CITATORIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA	5
<i>ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 28 DE FEBRERO DE 2019</i>	6
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN	11
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA	57
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA	62
COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS (BECAS)	63
COMISIÓN ESPECIAL ELECTORAL	69

Citatorio de la sesión extraordinaria

“... ”

CITATORIO N° 2019/511

MIEMBRO DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

Citamos a Usted a la sesión extraordinaria del Consejo General Universitario, que se celebrará en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio (Av. Juárez N° 975, esq. Enrique Díaz de León, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco), a las 10:00 horas del jueves 28 de febrero de 2019, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria de quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Toma de protesta a nuevos consejeros;
4. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores;
5. Dictamen de la Comisión Especial Electoral del Consejo General Universitario, en el que **se declara Rector General Electo de la Universidad de Guadalajara al C. VILLANUEVA LOMELÍ RICARDO**, para el período comprendido del 1° de abril de 2019 al 31 de marzo de 2025;
6. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario (ver apartado anexo), y
7. Asuntos varios.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco; lunes 25 de febrero de 2019

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Nota. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, a falta del consejero propietario notifíquese por favor a su suplente.

**ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
DEL 28 DE FEBRERO DE 2019¹**

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario el lunes 25 de febrero de 2019, el jueves 28 del mismo mes y año, a las 10:15 hrs. inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, en el Paraninfo “Enrique Díaz de León”, con domicilio en avenida Juárez 975 (esq., Enrique Díaz de León), de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la asistencia de un quórum legal de 108 consejeros acreditados (de un total de 186) con derecho a voz y voto.

ORDEN DEL DÍA. El Consejo aprobó el siguiente orden del día para la presente sesión:

ORDEN DEL DÍA

1. *Lista de presentes y declaratoria de quórum;*
2. *Lectura y aprobación del orden del día;*
3. *Toma de protesta a nuevos consejeros;*
4. *Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores;*
5. *Dictamen de la Comisión Especial Electoral del Consejo General Universitario, en el que se declara Rector General Electo de la Universidad de Guadalajara al C. VILLANUEVA LOMELÍ RICARDO, para el período comprendido del 1º de abril de 2019 al 31 de marzo de 2025;*
6. *Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario (ver apartado anexo), y*
7. *Asuntos varios.*

TOMA DE PROTESTA A NUEVOS CONSEJEROS. Enseguida, el Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro tomó protesta de ley a dos nuevos consejeros directivos de la Red Universitaria, quienes se integran como miembros del Consejo:

- a) **Javier Eugenio García de Alba Verduzco** (Director de la División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías del CUALtos), y
- b) **Manuel Bernal Zepeda** (Director de la División de Estudios Económicos y Sociales del CUValles).

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. El Consejo General aprobó dos actas de sesiones anteriores, respectivamente: a) *Acta de la sesión extraordinaria del 30 y 31 de enero de 2019, y* b) *Acta de la sesión extraordinaria del 6 de febrero de 2019.*

¹ Los presentes “Acuerdos...” engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL ELECTORAL. La Comisión Especial Electoral del Consejo presentó para su lectura y votación el Dictamen Núm. 2019/025, mismo que fue leído por el Secretario, y que en su parte resolutive señala:

Dictamen Núm. 2019/025

Resolutivos

“... PRIMERO. Se declara Rector General Electo de la Universidad de Guadalajara al C. VILLANUEVA LOMELÍ RICARDO, para el período comprendido del 1º de abril de 2019 al 31 de marzo de 2025.

SEGUNDO. Notifíquese el presente al C. VILLANUEVA LOMELÍ RICARDO e infórmesele que deberá tomar posesión de su cargo como Rector General y rendir la protesta de ley ante el pleno del H. Consejo General Universitario, en sesión solemne el próximo 1º de abril del año en curso.

TERCERO. Publíquese en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*.

CUARTO. Notifíquese el presente a todas las dependencias de la Universidad de Guadalajara, así como a las instituciones públicas a que haya lugar, y hágase del conocimiento de la sociedad en general.

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jal., 07 de febrero de 2019
La Comisión Especial Electoral del H. Consejo General Universitario

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

Mtra. María Felicitas Parga Jiménez
Mtro. José Manuel Jurado Parres
Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto

Dr. Ricardo Xicoténcatl García Cazor
Lic. José de Jesús Becerra Santiago
C. Jocelyne Hernández Sánchez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario ...”.

Una vez hecho lo anterior, el pleno aprobó el dictamen de referencia.

DICTÁMENES.² El máximo órgano de gobierno aprobó un total 25 dictámenes, presentados al pleno por las siguientes Comisiones Permanentes

- **15 de Educación: dictámenes número: I/2019/004** (se crea el programa académico de la **Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al CUCS y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico de Occidente del IMSS, en el Hospital “Valentín Gómez Farías” del ISSSTE, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS, ciclo escolar 2018 “A”); **I/2019/005** (se crea el programa de la **Especialidad en Hematología Pediátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al CUCS, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS, ciclo escolar 2019 “A”); **I/2019/006** (se crea el programa de la **Especialidad en Nefrología Pediátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al CUCS, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS, ciclo escolar 2019 “A”); **I/2019/007** (se crea el programa de la **Especialidad en Oncología Pediátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al CUCS, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, a partir del ciclo escolar 2019 “A”; en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Pediatría del Centro Médico de Occidente del IMSS, a partir del ciclo escolar 2017 “A”; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS); **I/2019/008** (se crea el programa de la **Especialidad en Otorrinolaringología Pediátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al CUCS, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, a partir del ciclo escolar 2019 “A”; en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Pediatría del Centro Médico de Occidente del IMSS, a partir del ciclo escolar 2017 “A”; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS); **I/2019/009** (se suprime, en el CUCS, el programa de la **Especialidad en Oncología, Hematología Pediátrica**, ciclo escolar 2019 “A”); **I/2019/010** (se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen I/2015/694, de fecha 21 de agosto de 2015, a través del cual se crea el programa de la **Maestría en Salud Pública**, de la Red Universitaria, sedes CUCS, CUNorte, CUAltos, y CUSur, ciclo escolar 2018 “B”); **I/2019/011** (se suprime, en el CUCiénega, el programa correspondiente al nivel de **Doctorado en Ciencias, con orientaciones en: Ciencias Exactas e Ingenierías y en Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con la opción de ingreso con Maestría previa o ingreso desde Licenciatura**, ciclo 2019 “A”); **I/2019/012** (se

² **Nota:** En la presente sesión se enlistaron en total 26 dictámenes (incluyendo el dictamen de la Comisión Especial Electoral que se aprobó inicialmente), pero sólo se aprobaron 25. Lo anterior, en razón de que el dictamen **I/2019/030**, de la Comisión de Educación, una vez leído fue declarado en *moción suspensiva*, de conformidad con la fracción IV del artículo 73 del *Estatuto General de la UdeG*, retirándolo de la sesión para regresarlo a la Comisión para un mayor estudio, dadas las dudas planteadas de parte de algunos consejeros. Dicho dictamen incluía una propuesta de **adenda modificatoria** de los Resolutivos Segundo y Tercero del dictamen **I/2002/703**, de fecha 30 de octubre de 2002, del programa denominado **Doctorado en Ciencias**.

crea el programa de la **Maestría en Psicología, con orientaciones en: Psicología Social y Psicología Ecológica y Conductual**, de la Red Universitaria, sede CUCiénega, ciclo escolar 2019 "A"); **I/2019/013** (se suprime, en el CUCostaSur, el programa de la **Maestría en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos con las orientaciones en: Teleinformática, Ingeniería Ambiental y de Proyectos, Ingeniería Civil y Construcción y Cómputo Industrial**, ciclo escolar 2019" A"); **I/2019/014** (se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen número I/2008/257, de fecha 25 de octubre de 2008, mediante el cual se aprobó la modificación del programa de la **Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación –con énfasis en América Latina y la Unión Europea–**, de la Red Universitaria, sede CUCEA, ciclo escolar 2019" A"); **I/2019/022** (se reestructura el plan de estudios de la **Licenciatura en Educación**, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, para que se imparta en el CUValles y el CUNorte, ciclo escolar 2019 "B"); **I/2019/023** (se inactiva, a partir de la aprobación del presente dictamen, **la impartición de la Licenciatura en Educación** en el CUAAD, el CUCBA, el CUCEA, el CUCEI, el CUCS, el CUAAltos, el CUCiénega, el CUCosta y el CUSur); **I/2019/029** (se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen I/2016/124, de fecha 11 de marzo del 2016, a través del cual se crea el programa de la **Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica**, de la Red Universitaria, sede CUCS), y **I/2019/031** (se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen I/2015/441, de fecha 6 de mayo de 2015, que crea el programa de la **Maestría en Ergonomía**, de la Red Universitaria, sede CUAAD, ciclo escolar 2019"B").

- **1 de Educación y de Hacienda:** dictamen número **I/2019/021** (se crea, en el CULagos y el CUCosta, el plan de estudios de **Ingeniería en Videojuegos**, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, ciclo escolar 2019 "B").
- **1 de Hacienda:** dictamen número **II/2019/033** (se aprueba la **información financiera elaborada por la Dirección de Finanzas, que integra la Cuenta Universitaria**, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho "Salles, Sáinz — Grant Thornton S.C.", que contiene los estados financieros contables, los estados presupuestarios analíticos de ingresos y del ejercicio del presupuesto de egresos, estados e informes programáticos, sus notas y anexos dictamen, con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 2018).
- **7 de Condonaciones y Becas:** dictámenes de beca número: **V/2019/015** (se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que **Adira Monserrat Fierro Villa** obtenga el grado de Doctorado en Sociología de la Universidad de Pensilvania, Estados Unidos de Norteamérica, del 1º de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019); **V/2019/016** (se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que **Alejandro Adalberto Mejía González** obtenga el grado de Doctorado en Lenguas Romances de la Universidad Paul Valery, de Montpellier III, Montpellier, Francia, del 1º de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019); **V/2019/017** (se activa la beca-crédito complementaria otorgada al **José Luis Pedro Mosqueda Degollado**, sin posibilidad de prórroga, para realizar el Doctorado en Estudios Científicos Sociales, en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente –ITESO–, Tlaquepaque, Jalisco, México, del 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019); **V/2019/018** (se autoriza el cambio de programa y sede de estudios a **Marco Tulio Flores Mayorga**, al acreditarse con fecha 17 de diciembre de 2018, la obtención del grado de Doctorado en Comunicación en la Universidad de Málaga, España); **V/2019/026** (se autoriza el cambio en la naturaleza de la beca a la C. **Celene Valadez Castañeda**, por lo que se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2018/1470, de fecha 19 de julio de 2018, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a **Celene Valadez Castañeda**, para iniciar la Maestría en Ciencias en la Especialidad en Investigaciones Educativas, en el Centro de

Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, Ciudad de México, del 3 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2020); **V/2019/027** (se autoriza el cambio en el nombre del programa de estudios a **Germán Andrés Preciat González**, para que continúe el Doctorado en Ciencias, en la Universidad de Leiden, Holanda, del 7 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019), y **V/2019/028** (por las razones expuestas en el resultando 5 del presente dictamen, se acredita con fecha 28 de junio de 2018, la obtención anticipada a la conclusión del período autorizado de beca-crédito completa el título de *Máster Universitario en Arquitectura Avanzada, Paisaje, Urbanismo y Diseño* de la Universidad Politécnica de Valencia, España, a favor de **Alejandra Mc. Millan Castañeda**).

ASUNTOS VARIOS. El Consejo General abordó dos temas:

Pago de cuota semestral y becas del CONACyT. El consejero Alfredo de Jesús Célis de la Rosa (directivo del CUCS), expuso el problema económico que enfrentan los estudiantes de los posgrados de la UdeG, generado por el cobro de la cuota semestral de la UdeG, y que va al alza por estar tasado en salarios mínimos, mientras las becas que les otorga el CONACyT van a la baja por estar tasadas en UMAS. Preciso que, de continuar con esta tendencia, en un momento dado la cuota semestral será igual a la beca que reciben. Mencionó que, en el caso de los estudiantes del Doctorado en Ciencias de la Salud Pública, del CUCS, en el presente año se les pide que depositen a la Universidad el 20% del valor de la beca que reciben, lo cual es injusto, y que existen casos de alumnos que mantienen una familia. Propuso que el Consejo pudiera hacer un acuerdo expedito, para que se haga una reconsideración a estas cuotas y poder plantearlas en UMAS o en una cantidad adecuada para que exista uniformidad en todos los programas.

Al respecto, El Presidente dio instrucción al Vicerrector Ejecutivo y al Secretario General para que convoquen a las Comisiones de Educación, de Hacienda y de Normatividad, con el objetivo de estudiar esta problemática a la brevedad.

Prohibición del humo del cannabis. El consejero José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS), expresó que recientemente la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó reglamentos que permiten el uso lúdico del *cannabis* en nuestro país. En ello, a propuesta suya, el Presidente manifestó su conformidad para que a través de las Comisiones de Educación y de Normatividad del Consejo, se analice la posibilidad de revisar y en su caso modificar el *Reglamento de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco en la Universidad de Guadalajara*,³ para que en la medida de lo posible éste lo contemple.

CLAUSURA. No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro declaró clausurada la presente sesión extraordinaria del Consejo, siendo las 11:35 hrs. del jueves 28 de febrero de 2019, y solicitó al Secretario elaborar el acta de la presente sesión.

³ Dicho *Reglamento* lo aprobó el Consejo General mediante el dictamen **I/2017/327**, de las Comisiones de Educación y de Normatividad, en sesión extraordinaria del 13 de noviembre de 2017.

Comisión Permanente de Educación

Dictamen Núm. I/2019/004

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico de Occidente del IMSS, en el Hospital “Valentín Gómez Farías” del ISSSTE, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 “A”.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Básica Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de Investigación	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Total		48	64	32	144	9

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Autoinmunidad I	CL	48	32	0	80	5
Alergología e inmunología básica	CL	96	48	0	144	9
Alergología e inmunología clínica	CL	96	48	0	144	9
Problemas dermatológicos alérgicos e inmunológicos pediátricos	CL	64	32	0	96	6
Alergias respiratorias en pediatría	CL	96	48	0	144	9
Alergias gastrointestinales en pediatría	CL	64	32	0	96	6
Farmacología de enfermedades inmunoalérgica en pediatría I	CL	64	32	0	96	6
Inmunodeficiencias primarias en edad pediátrica I	CL	64	80	0	144	9
Fisiología pulmonar en pediatría I	CL	64	80	0	144	9
Inmunoterapia en pediatría I	CL	96	48	0	144	9
Urgencias inmunoalérgica pediátricas	CL	96	48	0	144	9
Trabajo de atención médica I	N	0	1264	0	1264	79
Total		848	1792	0	2640	165

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Autoinmunidad II	CL	48	16	0	64	4
Farmacología de enfermedades inmunoalérgica en pediatría II	CL	64	16	0	80	5
Inmunodeficiencias primarias en edad pediátrica II	CL	64	32	0	96	6
Fisiología pulmonar en pediatría II	CL	64	32	0	96	6
Inmunoterapia en pediatría II	CL	96	16	0	112	7
Alergia a alimentos en pediatría	CL	64	16	0	80	5
Enfermedades inmunoalérgica dermatológicas en pediatría	CL	64	16	0	80	5
Urgencias inmunoalérgica en pediatría	CL	96	16	0	112	7
Laboratorio de fisiología pulmonar en pediatría	CL	96	16	0	112	7
Laboratorio de inmunología clínica pediátrica	CL	96	16	0	112	7
Aerobiología	CL	96	16	0	112	7
Trabajo de atención médica II	N	0	1264	320	1584	99
Total		848	1472	320	2640	165

¹ BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

² AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

³ CL = Curso Laboratorio.

⁴ N = Clínica

⁵ S = Seminario

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Pediatría;
- e. Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Pediatría, o documento equivalente o constancia del trámite de la expedición de dichos documentos emitida por una universidad reconocida;
- f. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel BI del Marco Común Europeo o su equivalente;
- g. Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte del programa de Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- h. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b. Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica tiene una duración de 2 años.

SÉPTIMO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirá como Especialidad en Alergia e Inmunología Clínica Pediátrica.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DECIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen Núm. I/2019/005

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Hematología Pediátrica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I Menchaca”, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 “A”.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Hematología Pediátrica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de Investigación	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Total		48	64	32	144	9

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Epidemiología del cáncer infantil	C	32	0	0	32	2
Biología e inmunidad del cáncer	C	48	0	0	48	3
Genética y hematología	C	48	0	0	48	3
Evaluación clínica y hematológica del paciente pediátrico	CL	48	16	0	64	4
Morfología I	CL	32	16	0	48	3

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Hematología celular y molecular	CL	16	16	0	32	2
Quimioterapia antineoplásica	CL	80	32	0	112	7
Principios terapéuticos	CL	64	16	0	80	5
Urgencias Hemato-oncológicas	C	64	16	0	80	5
Leucemia aguda linfoblástica	CL	64	16	0	80	5
Leucemias agudas mieloides y leucemias crónicas	CL	64	16	0	80	5

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Histiocitosis	CL	16	16	0	32	2
Linfomas no Hodgkin	CL	64	16	0	80	5
Linfoma de Hodgkin	CL	64	16	0	80	5
Trabajo de atención médica I	N	0	1744	0	1744	109
Total		704	1936	0	2640	165

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Eritrocitos	CL	64	16	0	80	5
Anemias: Clasificación y orientación diagnóstica	CL	48	16	0	64	4
Neutrófilos, eosinófilos, basófilos y mastocitos	CL	48	16	0	64	4
Monocitos y macrófagos	CL	48	16	0	64	4
Linfocitos y células plasmáticas	CL	48	16	0	64	4
Enfermedades malignas	CL	48	16	0	64	4
Hemostasia y trombosis	CL	16	16	0	32	2
Medicina transfusional	CL	16	16	0	32	2
Manifestaciones hematológicas de las enfermedades sistémicas	CL	16	16	0	32	2
Síndromes de inmunodeficiencia y cáncer pediátrico	CL	16	16	0	32	2

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Trasplante de médula ósea	CL	64	16	0	80	5
Efectos tardíos del cáncer pediátrico	CL	16	16	0	32	2
Trabajo de atención médica II	N	0	1680	320	2000	125
Total		448	1872	320	2640	165

¹ BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

² AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

³ C = Curso.

⁴ CL = Curso Laboratorio.

⁵ N = Clínica.

⁶ S = Seminario.

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Hematología Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Pediatría;
- e. Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Pediatría o documento equivalente o constancia de trámite de la expedición de dichos documentos, emitida por una universidad reconocida;
- f. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- g. Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte del programa de Hematología Pediátrica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- h. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b. Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Hematología Pediátrica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Hematología Pediátrica tiene una duración de 2 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Hematología Pediátrica

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DECIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen Núm. I/2019/006

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Nefrología Pediátrica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 “A”.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Nefrología Pediátrica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de Investigación	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Total		48	64	32	144	9

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bases estructurales y funcionales del riñón	CL	144	224	32	400	25
Estudios básicos	CL	64	112	16	192	12
Nefrología I	CL	144	224	32	400	25
Daño renal agudo	CL	64	112	16	192	12
Enfermedades glomerulares	CL	80	192	32	304	19
Nefro-urología	CL	64	112	16	192	12
Trabajo de atención médica I	N	0	960	0	960	60
Total		560	1936	144	2640	165

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Genética en Nefrología	CL	64	112	16	192	12
Nefrología II	CL	80	224	32	336	21
Enfermedad renal crónica	CL	144	224	32	400	25
Reemplazo renal I	CL	128	224	32	384	24
Reemplazo renal II	CL	144	144	32	320	20
Trabajo de atención médica II	N	0	1008	0	1008	63
Total		560	1936	144	2640	165

¹ BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

² AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

³ CL = Curso Laboratorio.

⁴ N = Clínica.

⁵ S = Seminario.

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Nefrología Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a) Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b) Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c) Acta de nacimiento original;
- d) Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Pediatría;
- e) Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Pediatría o documento equivalente o constancia de trámite de la expedición de dichos documentos, emitida por una universidad reconocida;
- f) Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- g) Original de la carta de aceptación de las unidades hospitalarias sedes del programa de la Especialidad en Nefrología Pediátrica, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmado por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad sede;
- h) Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i) Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b. Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Nefrología Pediátrica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Nefrología Pediátrica tiene una duración de 2 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Nefrología Pediátrica.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DECIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2018
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen Núm. I/2019/007

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Oncología Pediátrica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, a partir del ciclo escolar 2019 “A”; en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Pediatría del Centro Médico de Occidente del IMSS a partir del ciclo escolar 2017 “A”; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Oncología Pediátrica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Básica Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de Investigación	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Total		48	64	32	144	9

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Epidemiología del cáncer infantil	C	32	0	0	32	2
Biología molecular e inmunidad del cáncer	CL	48	0	0	48	3
Genética y cáncer	CL	48	0	0	48	3
Imagenología en tumores pediátricos malignos	CL	32	16	0	48	3
Histopatología de los tumores pediátricos malignos	CL	32	16	0	48	3

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Principios de Oncocirugía pediátrica	CL	16	16	0	32	2
Quimioterapia antineoplásica	CL	80	32	0	112	7
Principios de radioterapia	CL	64	16	0	80	5
Urgencias oncológicas	C	64	16	0	80	5
Leucemia aguda linfoblástica	CL	64	16	0	80	5
Leucemias agudas mieloides	CL	64	16	0	80	5
Histiocitosis	CL	16	16	0	32	2
Linfomas no Hodkin	CL	64	16	0	80	5
Linfoma de Hodking	CL	64	16	0	80	5
Trabajo de atención médica I	N	0	1728	32	1760	110
Total		688	1920	32	2640	165

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tumores del sistema nervioso central	CL	64	16	0	80	5
Neuroblastoma	CL	48	16	0	64	4
Tumores renales	CL	48	16	0	64	4
Sarcomas óseos	CL	48	16	0	64	4
Sarcomas de tejidos blandos	CL	48	16	0	64	4
Tumores germinales	CL	48	16	0	64	4
Retinoblastoma	CL	16	16	0	32	2
Tumores hepáticos	CL	16	16	0	32	2
Tumores malignos poco frecuentes en pediatría	CL	16	16	0	32	2
Síndromes de inmunodeficiencia y cáncer pediátrico	CL	16	16	0	32	2
Trasplante de médula ósea	CL	64	16	0	80	5
Efectos tardíos del cáncer pediátrico	CL	16	16	0	32	2
Trabajo de atención médica II	N	0	1680	320	2000	125
Total		448	1872	320	2640	165

¹ BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

² AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

³ C = Curso.

⁴ CL = Curso Laboratorio.

⁵ N = Clínica.

⁶ S = Seminario.

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Oncología Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Pediatría;
- e. Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Pediatría o documento equivalente o constancia de trámite de la expedición de dichos documentos, expedido por una universidad reconocida;
- f. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- g. Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte del programa de Oncología Pediátrica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- h. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b. Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Oncología Pediátrica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Oncología Pediátrica tiene una duración de 2 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Oncología Pediátrica.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DECIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen Núm. I/2019/008

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Otorrinolaringología Pediátrica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”, a partir del ciclo escolar 2019 “A”; en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Pediatría del Centro Médico de Occidente del IMSS a partir del ciclo escolar 2017 “A”; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Otorrinolaringología Pediátrica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Básica Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de Investigación	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Total		48	64	32	144	9

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Pediatría aplicada a la Otorrinolaringología	C	48	16	0	64	4
Ciencias Básicas aplicadas a la Otorrinolaringología Pediátrica	CL	64	16	0	80	5
Crecimiento y Desarrollo y malformaciones cráneo faciales	CL	64	16	0	80	5
Oído I	CT	144	48	0	192	12
Nariz y senos paranasales	CT	128	32	0	160	10
Boca, faringe y esófago cervical	CT	128	32	0	160	10
Laringe, tráquea y bronquios	CT	144	32	0	176	11
Cuello	CT	96	32	0	128	8
Trabajo de atención médica I	N	0	1332	268	1600	100
Total		816	1556	268	2640	165

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Anatomía, embriología y manejo quirúrgico de patología de tiroides y paratiroides	CT	32	48	0	80	5
Base de cráneo	CT	32	48	0	80	5
Abordaje quirúrgico de cara	CT	32	48	0	80	5
Abordaje diagnóstico y manejo quirúrgico de patología de glándula salivales	CT	32	48	0	80	5
Oído II	CT	80	80	0	160	10

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Manejo quirúrgico de patología de cavidad oral y faringe	CT	32	48	0	80	5
Manejo quirúrgico de patología de nariz y conducto nasolagrimal	CT	32	48	0	80	5
Manejo quirúrgico de senos paranasales y atresia de coana	CT	32	48	0	80	5
Manejo quirúrgico modulo laringe	CT	48	112	0	160	10
Manejo quirúrgico de tráquea	CT	32	48	0	80	5
Manejo quirúrgico de cuello	CT	32	48	0	80	5
Trabajo de atención médica II	N	0	1280	320	1600	100
Total		416	1904	320	2640	165

¹ BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

² AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

C = Curso.

CL = Curso Laboratorio.

CT = Curso Taller.

N = Clínica.

S = Seminario.

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Otorrinolaringología Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello;
- e. Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello o documento equivalente o constancia de trámite de la expedición de dichos documentos, expedido por una universidad reconocida;
- f. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con Nivel BI del Marco Común Europeo o su equivalente;
- g. Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte del programa de Otorrinolaringología Pediátrica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- h. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b. Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Otorrinolaringología Pediátrica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Otorrinolaringología Pediátrica tiene una duración de 2 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Otorrinolaringología Pediátrica.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DECIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen Núm. I/2019/009

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el programa académico de la Especialidad en Oncología, Hematología Pediátrica, a partir del ciclo escolar 2019 “A”.

SEGUNDO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen Núm. I/2019/010

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen I/2015/694, de fecha 21 de agosto de 2015, a través del cual se crea el programa académico de la Maestría en Salud Pública, de la Red Universitaria, con sedes en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud, del Norte, de Los Altos, y del Sur, a partir del ciclo escolar 2018 “B”, para quedar como sigue:

“SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Salud Pública es un programa de modalidad escolarizada, con orientación profesionalizante, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	14	13
Área de Formación Básica Particular	66	60
Área de Formación Especializante selectiva	18	17
Área de Formación Optativa Abierta	12	10
Total:	110	100%

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la Investigación	CT	64	32	96	6	
Epidemiología	CT	32	16	48	3	
Bioestadística	CT	64	16	80	5	
Total		160	64	224	14	

Área de Formación Básica Particular

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Bases de la Salud Pública	CT	64	16	80	5	
Teoría General de la Administración	CT	32	16	48	3	
Determinantes Sociales de la Salud	CT	32	16	48	3	
Promoción y Educación para la Salud	CT	32	16	48	3	Determinantes Sociales de la Salud
Demografía	CT	32	16	48	3	
Bioética	CT	32	16	48	3	
Legislación y regulación en salud pública	CT	32	16	48	3	
Práctica Profesional en el campo de la Salud Pública I	CT	48	64	112	7	
Práctica Profesional en el campo de la Salud Pública II	CT	48	64	112	7	
Práctica Profesional en el campo de la Salud Pública III	CT	48	64	112	7	
Práctica Profesional en el campo de la Salud Pública IV	CT	48	64	112	7	
Trabajo de Tesis I	CT	32	32	64	4	Metodología de la Investigación
Trabajo de Tesis II	CT	32	32	64	4	Trabajo de Tesis I
Trabajo de Tesis III	CT	32	32	64	4	Trabajo de Tesis II
Seminario de Tesis I	CT	10	6	16	1	
Seminario de Tesis II	CT	10	6	16	1	Seminario de Tesis I
Seminario de Tesis III	CT	10	6	16	1	Seminario de Tesis II
Total		574	482	1056	66	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Vigilancia epidemiológica	CT	32	16	48	3	Epidemiología
Diagnóstico situacional de salud	CT	32	16	48	3	Epidemiología y Bioestadística
Políticas públicas de salud	CT	32	16	48	3	
Planeación, implementación y evaluación de programas de salud	CT	32	16	48	3	Teoría General de la Administración
Gestión y Liderazgo en Salud Pública	CT	32	16	48	3	Teoría General de la Administración
Intervención sanitaria en desastres	CT	32	16	48	3	Epidemiología
Salud Ambiental	CT	32	16	48	3	
Riesgos ambientales y desastres	CT	32	16	48	3	
Salud de los ecosistemas y prevención de enfermedades	CT	32	16	48	3	
Salud laboral	CT	32	16	48	3	
Problemas emergentes de la salud ocupacional	CT	32	16	48	3	
Prevención y seguridad en el trabajo	CT	32	16	48	3	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Temas selectos I	CT	32	16	48	3	
Temas selectos II	CT	32	16	48	3	
Temas selectos III	CT	32	16	48	3	
Temas selectos IV	CT	32	16	48	3	

¹ BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

² AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

³ CT = Curso Taller.

S = Seminario.

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen Núm. I/2019/011

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime, en el Centro Universitario de la Ciénega, el programa académico correspondiente al nivel de Doctorado en Ciencias, con orientaciones en: Ciencias Exactas e Ingenierías y en Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con la opción de ingreso con Maestría previa o ingreso desde Licenciatura, a partir del ciclo 2019 “A”.

SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...”.

Dictamen Núm. I/2019/012

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Psicología, con orientaciones en: Psicología Social y Psicología Ecológica y Conductual, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2019 “A”.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Psicología, con orientaciones en: Psicología Social y Psicología Ecológica y Conductual, es un programa con enfoque a la investigación de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	15	15
Área de Formación Especializante Selectiva	24	24
Área de Formación Especializante Obligatoria	46	46
Área de Formación Optativa Abierta	15	15
Total:	100	100

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología I (Introducción a las metodologías de investigación en psicología)	C	64	16	80	5	
Metodología II (Modelos cuantitativos, cualitativos y mixtos)	C	64	16	80	5	Metodología I (Introducción a las metodologías de investigación en psicología)
Metodología III (Análisis de datos)	C	64	16	80	5	Metodología II (Modelos cuantitativos, cualitativos y mixtos)
Total		192	48	240	15	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación: Psicología Social

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Especialidad I (Teorías psicosociales)	S	80	16	96	6	
Seminario de Especialidad II (Subjetividad y poder)	S	80	16	96	6	Seminario de Especialidad I (Teorías psicosociales)
Seminario de Especialidad III (Interacción y comunicación)	S	80	16	96	6	Seminario de Especialidad II (Subjetividad y poder)
Seminario de Especialidad IV (Teoría de las identidades)	S	80	16	96	6	Seminario de Especialidad III (Interacción y comunicación)
Total		320	64	384	24	

Orientación: Psicología Ecológica y Conductual

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Especialidad I (Antecedentes históricos y conceptuales de la Psicología Ecológica y Conductual)	S	80	16	96	6	
Seminario de Especialidad II (Desarrollo teóricos y empíricos de la Psicología Ecológica y Conductual)	S	80	16	96	6	Seminario de Especialidad I (Antecedentes históricos y conceptuales de la Psicología Ecológica y Conductual)
Seminario de Especialidad III (Modelos de investigación humana y animal)	S	80	16	96	6	Seminario de Especialidad II (Desarrollo teóricos y empíricos de la Psicología Ecológica y Conductual)
Seminario de Especialidad IV (Desarrollo en ámbitos naturalistas)	S	80	16	96	6	Seminario de Especialidad III (Modelos de investigación humana y animal)
Total		320	64	384	24	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Taller de investigación I	T	64	16	80	5	
Taller de investigación II	T	64	16	80	5	Taller de investigación I
Taller de investigación III	T	64	16	80	5	Taller de investigación II
Taller de investigación IV	T	64	16	80	5	Taller de investigación III
Total		256	64	320	20	

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Actividad complementaria I	4
Actividad complementaria II	4
Coloquio de tesis	6
Trabajo de tesis	12
Total	26

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Temas selectos I	CT	64	16	80	5	
Temas selectos II	CT	64	16	80	5	
Temas selectos III	CT	64	16	80	5	
Total		192	48	240	15	

¹ BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

² AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

³ C= Curso.

CT = Curso Taller.

S = Seminario.

T = Taller.

TERCERO. Las Actividades Complementarias sirven para completar la formación integral del alumno en los ámbitos de la investigación y la divulgación de la ciencia, y se conforman de la siguiente manera:

Actividades Complementarias	Créditos
Estancias de Investigación	4
Presentación de Ponencias	4
Exposición de Carteles	4
Publicación de artículos en revistas arbitradas o indexadas y/o capítulo de libro.	4

La Estancia de Investigación se debe realizar en otra institución de educación pública, privada, centro de investigación y/o empresas.

Para acreditar la actividad complementaria de publicación de artículos arbitrados en revistas y/o capítulo de libro, éstas deberán contar con registro ISBN o ISSN.

Todas las actividades complementarias deberán impactar en la LGAC a la que pertenece el alumno, generando un producto para su trabajo de investigación.

Las actividades complementarias se acreditarán con documentos oficiales emitidos por la institución receptora y/u organizadora del evento, ante la Coordinación de la Maestría en Investigación en Psicología, quien será responsable de solicitar la asignación de créditos ante Control Escolar una vez obtenido el visto bueno de la Junta Académica. Para cumplir los 8 (ocho) créditos, se deberán cubrir con dos actividades de diferentes rubros.

CUARTO. El Coloquio de Tesis se realizará una vez finalizado el segundo ciclo y se acreditará mediante la presentación de los avances de los proyectos de investigación ante su Comité Tutorial. Los créditos serán otorgados por el Coordinador del Programa siempre y cuando el alumno haya obtenido una calificación aprobatoria mínima de 80 por parte del Comité Tutorial.

Para cubrir los créditos que corresponden al “Trabajo de Tesis”, el alumno deberá presentar, defender y aprobar el examen de pre defensa, producto de su investigación. Entendiendo como examen de pre defensa el que se realiza previo al examen de grado correspondiente y en el que se defiende por lo menos el 70% de la tesis final producto de la investigación original. El Coordinador del Programa tendrá la facultad de asignar los créditos una vez que el Comité Tutorial avale la acreditación del examen de pre defensa, en el último ciclo.

QUINTO. Con el fin de garantizar la verticalidad del plan de estudios de la Maestría en Psicología, las Unidades de Aprendizaje asignadas al Área de Formación Optativa Abierta se podrán cursar después de haber aprobado la primera Unidad de Aprendizaje del Área de Formación Especializante Selectiva.

SEXTO. El alumno de la Maestría en Psicología podrá cursar Unidades de Aprendizaje que se impartan en otro Posgrado de la Universidad de Guadalajara o en alguna otra institución nacional o extranjera de reconocido prestigio, siempre y cuando, la Unidad de Aprendizaje sea compatible con el plan de estudios aquí presentado y cuente con el visto bueno del Director de Tesis (quién hará la notificación por escrito al Coordinador (a) del Programa, quien a su vez, notificará la viabilidad administrativa de la solicitud). La acreditación de la Unidad de Aprendizaje será posible sólo en el Área de Formación Optativa Abierta y se registrará al finalizar el curso, el Coordinador (a) del posgrado dará seguimiento a los mecanismos para la acreditación de estas Unidades de Aprendizaje, que se realizarán de acuerdo a la normatividad vigente.

SÉPTIMO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

OCTAVO. Los requisitos para el ingreso a la Maestría en Psicología, además de los que marca la normatividad vigente, son:

- a. Contar con título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social de Licenciatura de alguna disciplina afín al programa, la afinidad será evaluada por la Junta Académica del programa;
- b. Promedio mínimo de 80 (o su equivalente) avalado con el certificado de Licenciatura;
- c. Demostrar un nivel mínimo de B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés, o su equivalente;
- d. Presentar el/los exámenes que acrediten su aptitud y conocimientos para poder cursar estudios de posgrado de acuerdo a la convocatoria vigente;
- e. Sostener entrevista con la Junta Académica de la Maestría en Psicología para exponer los motivos de ingreso al programa;
- f. Presentar un proyecto de investigación acorde a las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento de la Maestría en Psicología;
- g. Presentar una carta de exposición de motivos dirigida a la Junta Académica para cursar el programa;
- h. Los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el español, deberán demostrar un adecuado manejo del mismo, a criterio de la Junta Académica de la Maestría en Psicología, y
- i. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

NOVENO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el grado en la Maestría en Psicología, además de los establecidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original;
- d. Haber realizado una estancia de investigación en alguna universidad nacional o del extranjero;
- e. Ser autor de un artículo aceptado o publicado en una revista arbitrada;
- f. Haber presentado avances de la investigación en eventos nacionales o internacionales;
- g. Demostrar el dominio del idioma inglés del Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), o su equivalente;
- h. Presentar constancias de no adeudo expedidas por la Coordinación de Control Escolar, y
- i. Cubrir los aranceles correspondientes.

DECIMO PRIMERO. La modalidad para obtener el grado de Maestro (a), será Tesis.

DECIMO SEGUNDO. El programa de Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares. Los ciclos serán contados a partir del momento de la inscripción.

DECIMO TERCERO. El costo de la matrícula semestral será de 3 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) mensuales vigentes.

DECIMO CUARTO. El certificado de estudios se expedirá como Maestría en Psicología con orientación en: Psicología Social o Psicología Ecológica y Conductual.

El grado se expedirá como Maestro (a) en Psicología con orientación en: Psicología Social o Psicología Ecológica y Conductual.

DECIMO QUINTO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa –en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación– cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO SEXTO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Ciénega. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen Núm. I/2019/013

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime, en el Centro Universitario de la Costa Sur, el programa académico de la Maestría en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos con las orientaciones en: Teleinformática, Ingeniería Ambiental y de Proyectos, Ingeniería Civil y Construcción y Cómputo Industrial, a partir del ciclo escolar 2019” A”.

SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 18 de enero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...".

Dictamen Núm. I/2019/014

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Segundo del Dictamen número I/2008/257, de fecha 25 de octubre de 2008, mediante el cual se aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea), de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del ciclo escolar 2019” A”, para quedar como sigue.

“TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.”

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 18 de enero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...”.

Dictamen Núm. I/2019/022

Resolutivos

“... PRIMERO. Se reestructura el plan de estudios de la Licenciatura en Educación, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, para que se imparta en los Centros Universitarios de Los Valles y del Norte, a partir del ciclo escolar 2019 “B”.

A partir de la aprobación del presente dictamen se inactiva la impartición de la Licenciatura en Educación en el Sistema de Universidad Virtual y para que pueda ofrecerlo, deberá solicitarlo al Consejo General Universitario, conforme se establece en el *Reglamento General de Planes de Estudio*.

Las autoridades universitarias competentes, emitirán las disposiciones necesarias para la correcta liquidación de este programa educativo, de conformidad con el Resultando número treinta y ocho del presente dictamen.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	71	17
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	234	54
Área de Formación Especializante Obligatoria	92	21
Área de Formación Optativa Abierta	36	8
Número mínimo de créditos para optar por el grado	433	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Educación se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ética y civismo	CT	60	20	80	9	
Epistemología	CT	40	40	80	8	
Geografía I	CT	60	20	80	9	
Organización de la materia y de los seres vivos	CT	48	32	80	8	
El cuidado de nuestra salud	CT	48	32	80	8	
Tecnologías I	T	20	60	80	7	
Tecnologías II	T	20	60	80	7	
Seminario de investigación I	CT	40	40	80	8	
Seminario de investigación II	CT	20	60	80	7	
Totales:		356	364	720	71	

Área de Formación Particular Obligatoria						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Figuras matemáticas y sus proporciones	CT	40	40	80	8	
Representación cartesiana de figuras matemáticas	CT	40	40	80	8	
Comprensión de datos	CT	30	30	60	6	
Relaciones y funciones	CT	40	40	80	8	
Teorías de la comprensión lectora	CT	60	20	80	9	
Análisis del discurso	CT	60	20	80	9	
Contenidos de aprendizaje	CT	40	40	80	8	
Lenguajes artísticos	CT	60	20	80	9	
Lingüística y texto	CT	60	20	80	9	
Escritura creativa	CT	40	40	80	8	
Geografía II	CT	40	40	80	8	
Educación para el cuidado de la salud	T	20	40	60	6	
El cuidado de nuestro planeta	CT	48	32	80	8	
Los fenómenos naturales	CT	48	32	80	8	
Teorías del aprendizaje	CT	60	20	80	9	
Psicología educativa	CT	60	20	80	9	
Teorías pedagógicas	CT	60	20	80	9	
Pensamiento matemático	CT	40	40	80	8	
Matemática de la vida cotidiana	CT	40	40	80	8	
Formulación de problemas matemáticos I	CT	40	40	80	8	
Formulación de problemas matemáticos II	CT	40	40	80	8	
Lenguaje y comunicación I	CT	50	30	80	9	
Lenguaje y comunicación II	CT	50	30	80	9	
Literatura, arte y cultura hispánicas	CT	60	20	80	9	
Lingüística y contexto	CT	60	20	80	9	
Ciencias Sociales	CT	60	20	80	9	
Historia	CT	60	20	80	9	
Educación y sociedad	CT	60	20	80	9	
Totales:		1366	834	2200	234	

Área de Formación Especializante Obligatoria						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Didáctica de las matemáticas I	CT	40	20	60	6	
Didáctica de las matemáticas II	CT	40	20	60	6	
Promoción de la cultura escrita e inclusión	CT	40	40	80	8	
Educación artística	T	20	40	60	6	
Evaluación	CT	40	40	80	8	
Manejo de grupos	T	20	40	60	6	
Neuropsicología	CT	60	20	80	9	
Currículum	CT	60	20	80	9	
Planeación didáctica	CT	20	60	80	7	
Didáctica y trabajo docente	CT	60	20	80	9	
Trabajo docente: especial para el docente como profesionista	T	20	40	60	6	
Práctica educativa	CT	40	40	80	8	
Formación integral	T	0	64	64	4	
Totales:		460	464	924	92	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	CT	40	20	60	6	
Optativa II	CT	40	20	60	6	
Optativa III	CT	40	20	60	6	
Optativa IV	CT	40	20	60	6	
Optativa V	CT	40	20	60	6	
Optativa VI	CT	40	20	60	6	
Optativa VII	CT	40	20	60	6	
Optativa VIII	CT	40	20	60	6	

CT = Curso Taller; T = Taller; P = Práctica.

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, serán los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Con fines de movilidad, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, proyectos de investigación, proyectos de intervención como parte de las orientaciones especializantes, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del Programa Educativo.

SEXTO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso al programa educativo. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

SÉPTIMO. Las prácticas profesionales son obligatorias, debiendo el estudiante cumplir con un mínimo de 480 horas una vez que ha aprobado al menos el 70% de los créditos del plan de estudios. El estudiante podrá desarrollar un proyecto de intervención que dé solución a una problemática identificada en la institución, empresa, u organismo.

Las prácticas profesionales podrán realizarse en instituciones, empresas y organismos del sector público o privado, así como en institutos y centros de investigación, o bien, en colaboración de proyectos de investigación, se registrarán en la currícula como acreditadas o no acreditadas.

Para la administración, organización, validación, supervisión y evaluación de las prácticas profesionales se formará un Comité Técnico de Prácticas Profesionales, a propuesta de la Coordinación del Programa Educativo y el Área de Prácticas Profesionales del Centro Universitario.

OCTAVO. La formación integral, implica participar en actividades extracurriculares como cursos, congresos, conferencias, seminarios y talleres, entre otros, previo al análisis de pertinencia y autorización del Coordinador del Programa Educativo, conforme a las reglas de operación que el Centro Universitario determine, permitiendo el libre tránsito en la Red, incluso en otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. Las actividades de formación integral contribuyen a desarrollar armónicamente los aspectos de salud, arte, deporte, humanidades y responsabilidad social. Los alumnos deberán cubrir 16 horas por cada crédito hasta completar 4, que serán acreditados en el Área de Formación Especializante Obligatoria.

NOVENO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del servicio social, el Coordinador de Carrera vigilará su cumplimiento.

DÉCIMO. El Centro Universitario implementará un Programa de Aprendizaje de Lengua Extranjera que garantice la acreditación del dominio de un segundo idioma correspondiente al Nivel B1, según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente. Dicha capacitación y acreditación será supervisada por el Coordinador de Carrera, quien determinará las acciones pertinentes para su cumplimiento, con apoyo de la Coordinación de Servicios Académicos y de las instancias responsables del aprendizaje de idiomas en el Centro Universitario.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, será acreditar el dominio del segundo idioma en el Nivel B1 según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente, y presentar el examen EGEL-CENEVAL o un equivalente relacionado con la educación.

DECIMO SEGUNDO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de la Licenciatura en Educación es de ocho ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DECIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Educación. El título como Licenciado (a) en Educación.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tienen autorizado los Centros Universitarios.

DECIMO QUINTO. Para los estudiantes que actualmente cursan el plan de estudios anterior al presente, se anexa la Tabla de Equivalencias respecto del plan anterior.

DECIMO SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 01 de febrero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...".

TABLA DE EQUIVALENCIAS del plan de estudios de Licenciatura en Educación del dictamen I/2000/1216 aprobado el 24 de octubre del 2000 y **FE DE ERRATAS número I/2003/1552** aprobada el 18 de diciembre de 2003, respecto del presente dictamen.

Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Teoría y epistemología educativa	10	Epistemología	8
Manejo de grupo	10	Manejo de grupos	6
Uso de tecnologías en educación I	3	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Tecnologías I	7
Uso de tecnologías en educación II	3	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Tecnologías II	7
Trabajo de investigación	7	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Seminario de investigación I	8
Modelos de evaluación	10	Evaluación	8

Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Teorías del aprendizaje y la evaluación	5	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Teorías del aprendizaje	9
Tendencias y políticas educativas	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico educativo	10	Sin equivalencia	
Educación comparada	10	Sin equivalencia	
Diseño de programas y proyectos educativos	10	Sin equivalencia	
Intervención educativa	10	Sin equivalencia	
Planeación y organización educativa	10	Sin equivalencia	
Evaluación educativa	10	Sin equivalencia	
Diseño y evaluación curricular	10	Sin equivalencia	
Redes de aprendizaje	10	Sin equivalencia	
Diseño y operación de proyectos y estrategias de intervención educativa I	10	Sin equivalencia	
Diseño y operación de proyectos y estrategias de intervención educativa II	10	Sin equivalencia	
Prácticas de intervención educativa	10	Sin equivalencia	
Evaluación de intervención educativa	10	Sin equivalencia	
Coordinación de intervención educativa	10	Sin equivalencia	
Aprendizaje y diversidad	10	Sin equivalencia	
Descentralización educativa	10	Sin equivalencia	
Gestión y vinculación educativa	10	Sin equivalencia	
Innovación de la práctica educativa	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico de necesidades educativas nivel macro	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico de necesidades educativas nivel micro	10	Sin equivalencia	
Uso de tecnologías en educación III	3	Sin equivalencia	
Uso de tecnologías en educación IV	3	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación de adultos	10	Sin equivalencia	
Planeación de la educación de adultos	10	Sin equivalencia	
Prácticas en la educación de adultos	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la educación de adultos	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación de la tercera edad	10	Sin equivalencia	
Planeación de la educación de la tercera edad	10	Sin equivalencia	

Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Prácticas en la educación de la tercera edad	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la educación de la tercera edad	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación de niños de la calle	10	Sin equivalencia	
Planeación de la educación de niños de la calle	10	Sin equivalencia	
Prácticas en la educación de niños de la calle	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la educación niños de la calle	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación de infractores	10	Sin equivalencia	
Planeación de la educación infractores	10	Sin equivalencia	
Prácticas en la educación de infractores	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la educación de infractores	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la gestión y administración educativa	10	Sin equivalencia	
Planeación de la gestión y administración educativa	10	Sin equivalencia	
Prácticas de la gestión y administración educativa	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la gestión y administración educativa	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la animación sociocultural y bicultural	10	Sin equivalencia	
Planeación de la animación sociocultural y bicultural	10	Sin equivalencia	
Prácticas de la animación sociocultural y bicultural	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la animación sociocultural y bicultural	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación para la salud	10	Sin equivalencia	
Planeación de la educación para la salud	10	Sin equivalencia	
Prácticas de la educación para la salud	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la educación para la salud	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación ambiental	10	Sin equivalencia	
Planeación de la ambiental	10	Sin equivalencia	
Prácticas en la educación ambiental	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la educación ambiental	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación física	10	Sin equivalencia	
Planeación de la educación física	10	Sin equivalencia	
Prácticas en la educación física	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la educación física	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación Artística	10	Sin equivalencia	
Planeación de la educación artística	10	Sin equivalencia	

Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Prácticas en la educación artística	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la educación artística	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la educación en lenguas	10	Sin equivalencia	
Planeación de la educación en lenguas	10	Sin equivalencia	
Prácticas en la educación en lenguas	10	Sin equivalencia	
Evaluación de la educación en lenguas	10	Sin equivalencia	
Diagnóstico y fundamentación de la epistemología de la ciencia	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar I	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar II	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar III	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar IV	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar V	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar VI	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar VII	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar VIII	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar IV	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar V	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar VI	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar VII	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar VIII	10	Sin equivalencia	
Especializante disciplinar IX	10	Sin equivalencia	
Especializante artística I	10	Sin equivalencia	
Especializante artística II	10	Sin equivalencia	
Especializante artística III	10	Sin equivalencia	
Especializante artística IV	10	Sin equivalencia	
Conocimiento de la realidad	30	Sin equivalencia	
Instituciones de bienestar social y política social	30	Sin equivalencia	
El fenómeno educativo	30	Sin equivalencia	
El trabajo social en el ámbito escolar	30	Sin equivalencia	
Sistema educativo nacional	14	Sin equivalencia	
La salud en México	14	Sin equivalencia	

Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Delincuencia y legislación	14	Sin equivalencia	
Redacción	14	Sin equivalencia	
Concepción de mundo y el sentido de realidad	5	Sin equivalencia	
Racionalidades para la construcción del conocimiento	5	Sin equivalencia	
Reconstrucción del conocimiento y los saberes ambientales	5	Sin equivalencia	
Racionalidades educativas y formación de sujetos en el marco de la problemática ambiental actual	5	Sin equivalencia	
Evolución histórica de las relaciones sociedad-naturaleza	5	Sin equivalencia	
Sustentabilidad y modelos de desarrollo	9	Sin equivalencia	
El campo de la educación ambiental en América Latina y El Caribe	5	Sin equivalencia	
La educación ambiental, un campo emergente	9	Sin equivalencia	
Paradigmas de la investigación educativa	5	Sin equivalencia	
Comunicación educativa y desarrollo comunitario	5	Sin equivalencia	
Metodología de la investigación	2	Sin equivalencia	
Estadística	2	Sin equivalencia	
Curriculum y educación ambiental	3	Sin equivalencia	
Estrategias didácticas para la clarificación de valores ambientales	3	Sin equivalencia	
Técnicas del desarrollo del talento y la creatividad	3	Sin equivalencia	
Política ambiental	3	Sin equivalencia	
Desarrollo urbano	3	Sin equivalencia	
Recursos didácticos para la educación ambiental	3	Sin equivalencia	
Sin equivalencia		Pensamiento matemático	8
Sin equivalencia		Matemática de la vida cotidiana	8
Sin equivalencia		Formulación de problemas matemáticos I	8
Sin equivalencia		Formulación de problemas matemáticos II	8
Sin equivalencia		Lenguaje y comunicación I	9
Sin equivalencia		Lenguaje y comunicación II	9
Sin equivalencia		Literatura, arte y cultura hispánicas	9
Sin equivalencia		Lingüística y contexto	9
Sin equivalencia		Ética y civismo	9

Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Sin equivalencia		Ciencias Sociales	9
Sin equivalencia		Historia	9
Sin equivalencia		Educación y sociedad	9
Sin equivalencia		Geografía I	9
Sin equivalencia		Organización de la materia y de los seres vivos	8
Sin equivalencia		El cuidado de nuestra salud	8
Sin equivalencia		Seminario de investigación II	7
Sin equivalencia		Figuras matemáticas y sus proporciones	8
Sin equivalencia		Representación cartesiana de figuras matemáticas	8
Sin equivalencia		Comprensión de datos	6
Sin equivalencia		Relaciones y funciones	8
Sin equivalencia		Teorías de la comprensión lectora	9
Sin equivalencia		Análisis del discurso	9
Sin equivalencia		Contenidos de aprendizaje	8
Sin equivalencia		Lenguajes artísticos	9
Sin equivalencia		Lingüística y texto	9
Sin equivalencia		Escritura creativa	8
Sin equivalencia		Geografía II	8
Sin equivalencia		Educación para el cuidado de la salud	6
Sin equivalencia		El cuidado de nuestro planeta	8
Sin equivalencia		Los fenómenos naturales	8
Sin equivalencia		Psicología educativa	9
Sin equivalencia		Teorías pedagógicas	9
Sin equivalencia		Didáctica de las matemáticas I	6
Sin equivalencia		Didáctica de las matemáticas II	6
Sin equivalencia		Promoción de la cultura escrita e inclusión	8
Sin equivalencia		Educación artística	6
Sin equivalencia		Neuropsicología	9
Sin equivalencia		Currículum	9

Unidades de Aprendizaje plan de estudios vigente	Créditos	Unidades de Aprendizaje plan de estudios reestructurado	Créditos
Sin equivalencia		Planeación didáctica	7
Sin equivalencia		Didáctica y trabajo docente	9
Sin equivalencia		Trabajo docente :especial para el docente como profesionista	6
Sin equivalencia		Práctica educativa	8
Sin equivalencia		Optativa I	6
Sin equivalencia		Optativa II	6
Sin equivalencia		Optativa III	6
Sin equivalencia		Optativa IV	6
Sin equivalencia		Optativa V	6
Sin equivalencia		Optativa VI	6
Sin equivalencia		Optativa VII	6
Sin equivalencia		Optativa VIII	6

Dictamen Núm. I/2019/023

Resolutivos

“... PRIMERO. Se inactiva, a partir de la aprobación del presente dictamen, la impartición de la Licenciatura en Educación en los Centros Universitarios de Arte, Arquitectura y Diseño; de Ciencias Biológico Agropecuarias; de Ciencias Económico Administrativas; de Ciencias Exactas e Ingenierías; de Ciencias de la Salud; de Los Altos; de la Ciénega; de la Costa, y del Sur.

SEGUNDO. Las autoridades universitarias competentes, realizarán las acciones necesarias para la correcta liquidación de este programa educativo, de conformidad con el Resultando número seis del presente dictamen.

TERCERO. Para que un Centro Universitario o el Sistema de Universidad Virtual puedan ofrecer el programa educativo, deberá solicitarlo al Consejo General Universitario, conforme se establece en el *Reglamento General de Planes de Estudio*.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35, de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 01 de febrero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...”.

Dictamen Núm. I/2019/029

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen I/2016/124, de fecha 11 de marzo del 2016, a través del cual se crea el programa académico de la Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para quedar como sigue:

“SEGUNDO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”; en el Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”; en el Hospital “Valentín Gómez Farías” del ISSSTE y en el Hospital San Javier de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a partir del ciclo escolar 2016 “A”; en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS y en la Unidad Médica de Alta Especialidad Número 25 del IMSS, de Monterrey, Nuevo León, a partir del ciclo escolar 2015“A”, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.”

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y para no entorpecer los tramites del egreso de los alumnos que se encuentran en tránsito, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 22 de febrero de 2019
Comisión Permanente de Educación ...”.

Dictamen Núm. I/2019/031

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen I/2015/441, de fecha 6 de mayo de 2015, que crea el programa académico de la Maestría en Ergonomía, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2019 “B”, para quedar como sigue:

“TERCERO. El programa de la Maestría en Ergonomía es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada, de dedicación de tiempo completo y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	20	19.23
Área de Formación Particular Obligatoria	20	19.23
Área de Formación Especializante Obligatoria	64	61.54
Numero créditos para optar por el grado	104	100

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Metodología de la investigación	CT	50	14	64	4	
Estadística descriptiva	CT	50	14	64	4	
Estadística inferencial	CT	50	14	64	4	Estadística descriptiva
Evaluaciones subjetivas	CT	50	14	64	4	
Tecnologías del aprendizaje	CT	50	14	64	4	
Total		250	70	320	20	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Fundamentos teóricos en Ergonomía	S	50	14	64	4	
Biomecánica	CT	50	14	64	4	
Antropometría aplicada	CT	50	14	64	4	
Ergonomía cognitiva	S	50	14	64	4	
Factores ambientales	CT	50	14	64	4	
Total		250	70	320	20	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Fisiología del trabajo	S	50	14	64	4	
Análisis de puestos de trabajo I	T	50	14	64	4	
Análisis de puestos de trabajo II	T	50	14	64	4	Análisis de puestos de trabajo I
Simulación y experimentación I	CT	50	14	64	4	
Ergonomía para grupos especiales	S	50	14	64	4	
Diseño ergonómico I	CT	50	14	64	4	
Diseño ergonómico II	CT	50	14	64	4	Diseño ergonómico I
Factores humanos en la informática	S	50	14	64	4	

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Tópicos selectos	CT	50	14	64	4	
Taller de tesis I	T	50	14	64	4	
Taller de tesis II	T	50	14	64	4	Taller de tesis I
Taller de tesis III	T	50	14	64	4	Taller de tesis II
Taller de tesis IV	T	50	14	64	4	Taller de tesis III
Total		650	182	832	52	

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Tesis	12

¹ BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

² AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

³ CT= Curso Taller.

T = Taller.

S = Seminario”.

SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 22 de febrero de 2019
Comisión Permanente de Educación

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dictamen Núm. I/2019/021

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea, en los Centros Universitario de Los Lagos y de la Costa, el plan de estudios de Ingeniería en Videojuegos, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2019 “B”.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	72	20
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	143	39
Área de Formación Especializante Obligatoria	126	34
Área de Formación Optativa Abierta	24	7
Número mínimo de créditos para optar por el grado	365	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios Ingeniería en Videojuegos, se describen a continuación, por área de formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Programación I	CT	26	54	80	7	
Programación II	CT	26	54	80	7	Programación I
Algoritmia y estructura de datos I	CT	48	32	80	8	
Algoritmia y estructura de datos II	CT	48	32	80	8	Algoritmia y estructura de datos I
Ingeniería de software	CT	48	32	80	8	
Narrativa para videojuegos	C	48	32	80	8	
Arte conceptual	T	0	80	80	5	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Mercadotecnia para videojuegos	CT	48	32	80	8	
Desarrollo de negocios	CT	48	32	80	8	
Gestión de proyectos	T	0	80	80	5	
Totales:		340	460	800	72	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Base de datos I	CT	26	54	80	7	
Base de datos II	CT	26	54	80	7	Base de Datos I
Física para videojuegos I	CT	48	32	80	8	
Física para videojuegos II	CT	48	32	80	8	Física para videojuegos I
Inteligencia artificial	CT	48	32	80	8	
Matemáticas para videojuegos I	CT	48	32	80	8	
Matemáticas para videojuegos II	CT	48	32	80	8	Matemáticas para videojuegos I
Matemáticas para videojuegos III	CT	48	32	80	8	Matemáticas para videojuegos II
Matemáticas para videojuegos IV	CT	48	32	80	8	Matemáticas para videojuegos III
Animación 2D	CT	48	32	80	8	
Taller de gráficos por computadora	T	26	54	80	7	
Motores gráficos I	T	0	80	80	5	
Motores gráficos II	T	0	80	80	5	
Proceso y edición de audio	CT	48	32	80	8	
Realidad virtual I	CT	48	32	80	8	
Realidad virtual II	CT	48	32	80	8	Realidad virtual I
Animación 3D	CT	48	32	80	8	
Introducción a los videojuegos	CT	48	32	80	8	
Estadística y procesos estocásticos	CT	48	32	80	8	
Totales:		750	770	1520	143	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Biomecánica para videojuegos	CT	48	32	80	8	
Arte 3D I	CT	48	32	80	8	
Arte 3D II	CT	48	32	80	8	Arte 3D I
Diseño gráfico para videojuegos	CT	48	32	80	8	
Diseño de juegos I	CT	26	54	80	7	
Diseño de juegos II	CT	26	54	80	7	Diseño de juegos I
Diseño de juegos III	CT	26	54	80	7	Diseño de juegos II
Programación de videojuegos	CT	26	54	80	7	
Producción para videojuegos	CT	48	32	80	8	
Gamificación	CT	26	54	80	7	
Psicología social para videojuegos	CT	48	32	80	8	
Publicación de videojuegos	T	0	80	80	5	
Formación integral	P			125	8	
Proyecto modular I	S	42	128	170	15	138 créditos
Proyecto modular II	S	42	128	170	15	Proyecto modular I
Totales:		502	798	1425	126	

CT = Curso taller; C = Curso; S = Seminario; T = Taller, P= Práctica.

CUARTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, serán los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. A lo largo de la carrera se presentarán dos proyectos, los cuales podrán ser individuales o grupales. Uno de ellos podría servir a los estudiantes como modalidad de titulación, siempre y cuando cumpla las características de alguna de las modalidades de titulación señaladas por el Comité de Titulación.

El asesor del proyecto decidirá de cuántos alumnos se conforma el equipo de acuerdo a la complejidad y alcance del proyecto. El primer proyecto, se presentará cuando el alumno haya acreditado 138 créditos, deberá ser resuelto mediante el uso de lenguajes de programación de alto nivel.

El segundo proyecto, iniciará una vez acreditado el primer proyecto y se desarrollará mediante el uso de motores gráficos. La evaluación se dará de manera colegiada a través de la academia correspondiente. Parte de las atribuciones del Comité de Titulación será definir la viabilidad de la publicación de alguno de los proyectos.

Cuando los proyectos resulten aprobados, el Coordinador de la Carrera solicitará el registro de los créditos correspondientes en el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU).

SEXTO. El Área de Formación Optativa Abierta será acreditada mediante actividades académicas que el alumno elija, pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del Programa Educativo. La Secretaría Académica determinará los créditos correspondientes que se asignarán a las actividades académicas desarrolladas por el estudiante hasta acreditar 24 correspondientes a esta Área de Formación.

SÉPTIMO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, los estudiantes recibirán apoyo tutorial desde su incorporación al programa educativo por parte de cada Centro Universitario. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el Programa de Acción Tutorial de cada Centro Universitario.

OCTAVO. Para favorecer la flexibilidad, la movilidad estudiantil e internacionalización del plan de estudios, el estudiante podrá realizar actividades de aprendizaje previstas o no en este plan de estudios, incluyendo actividades de extensión, vinculación y difusión, con la asesoría del tutor, o cursar Unidades de Aprendizaje pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel ofrecidas por otros Centros Universitarios de la Red, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, con el visto bueno de la Coordinación del Programa Educativo.

NOVENO. Las prácticas profesionales son obligatorias, debiendo el estudiante cumplir con un mínimo de 480 horas, las cuales deberán estar relacionadas con los temas de los proyectos una vez que ha aprobado al menos el 60% de los créditos del plan de estudios y serán reguladas conforme a la operación del Centro Universitario.

Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público o privado, así como en Institutos y Centros de Investigación, o bien, en colaboración de proyectos de investigación, se registrarán en la currícula como acreditadas o no acreditadas.

DÉCIMO. Los alumnos tendrán que cubrir 60% del total de créditos del programa educativo para poder iniciar la prestación del servicio social, el Coordinador de Carrera vigilará su cumplimiento.

DECIMO PRIMERO. La formación integral, implica desarrollar actividades extracurriculares como cursos, congresos, conferencias, seminarios, talleres, *game jams*, actividades artísticas y culturales, entre otros, previo al análisis de pertinencia y autorización del Coordinador del Programa Educativo conforme a las reglas de operación que el Secretario Académico de cada Centro Universitario determine. Las actividades de formación integral contribuyen a desarrollar armónicamente los aspectos de salud, arte, deporte, humanidades, su incorporación a la investigación y responsabilidad social, fomentando la flexibilidad y la movilidad.

DECIMO SEGUNDO. Cuando el alumno haya completado 138 créditos, deberá contar preferentemente con la acreditación del dominio de un segundo idioma, de preferencia el inglés correspondiente al Nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente, para ello, el Centro Universitario implementará un Programa de Aprendizaje de Lengua Extranjera que garantice la acreditación.

DECIMO TERCERO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, será acreditar el dominio de la segunda lengua en el Nivel B2 según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente.

DECIMO CUARTO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de Ingeniería en Videojuegos, es de ocho 8 ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DECIMO QUINTO. Los certificados se expedirán como Ingeniería en Videojuegos. El título como Ingeniero (a) en Videojuegos.

DECIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tienen autorizados respectivamente los Centros Universitarios de Los Lagos y de la Costa, a excepción del incremento en las horas de asignatura que serán asignadas de la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

DECIMO SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica* y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 01 de febrero de 2019
Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Lic. Jesús Palafox Yáñez
C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisión Permanente de Hacienda

Dictamen Núm. II/2019/033

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la información financiera elaborada por la Dirección de Finanzas, que integra la Cuenta Universitaria, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho "Salles, Sáinz — Grant Thornton S.C.", que contiene los estados financieros contables, los estados presupuestarios analíticos de ingresos y del ejercicio del presupuesto de egresos, estados e informes programáticos, sus notas y anexos dictamen, con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 2018.

SEGUNDO. Se acuerda auditar la Cuenta Universitaria del ejercicio presupuestal de 2019, correspondiendo a la Comisión Permanente de Hacienda la selección y aplicación de procedimientos para elegir el despacho de auditores externos.

TERCERO. La Contraloría General deberá dar seguimiento a las notas contenidas en el documento adjunto al dictamen emitido por el despacho auditor por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, para que en lo conducente sean atendidas por las instancias universitarias correspondientes, dando prioridad a los rubros más importantes e informará a la Comisión Permanente de Hacienda sistemáticamente de los resultados.

CUARTO. La Contraloría General deberá informar a los titulares de las dependencias universitarias involucradas que las cuentas deudoras, deberán quedar comprobadas y con su documentación entregada a la Dirección de Finanzas en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que se aprueba el presente dictamen. La Dirección de Finanzas deberá mantener informada a la Comisión Permanente de Hacienda sobre el estado que guarden dichas cuentas deudoras, a fin de proceder, en su caso, de acuerdo a la normatividad universitaria y demás leyes aplicables.

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 25 de febrero de 2019

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Lic. Jesús Palafox Yáñez

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

Comisión Permanente de Condonaciones y Becas

Becas:

Dictamen Núm. V/2019/015

Resolutivos

“... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. Adira Monserrat Fierro Villa obtenga el grado de Doctorado en Sociología de la Universidad de Pensilvania, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial; y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente, sin que exceda a más de \$15,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La C. Adira Monserrat Fierro Villa, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Adira Monserrat Fierro Villa obtenga el grado de Doctorado en Sociología de la Universidad de Pensilvania, Estados Unidos de Norteamérica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 23 de enero de 2019 ...”.

Dictamen Núm. V/2019/016

Resolutivos

“... PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que el C. Alejandro Adalberto Mejía González obtenga el grado de Doctorado en Lenguas Romances de la Universidad Paul Valery de Montpellier III, Montpellier, Francia, a partir del 1º de julio de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$2,250.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$2,500.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional a la presentación del documento oficial; y
- e. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente, sin exceder de \$25,000.00 M.N.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. Alejandro Adalberto Mejía González, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el período autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el *Reglamento de Becas*.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que el C. Alejandro Adalberto Mejía González obtenga el grado de Doctorado en Lenguas Romances de la Universidad Paul Valery de Montpellier III, Montpellier, Francia, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 23 de enero de 2019 ...”.

Dictamen Núm. V/2019/017

Resolutivos

“... PRIMERO. Se activa la beca-crédito complementaria otorgada al C. José Luis Pedro Mosqueda Degollado, sin posibilidad de prórroga, para realizar el Doctorado en Estudios Científicos Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Tlaquepaque, Jalisco, México, a partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019.

El monto percibido por concepto de colegiatura correspondiente al último período inscrito y en el cual no obtuvo calificación, deberá quedar debidamente reintegrado a más tardar el 15 de junio de 2019, conforme a la fecha estipulada en el pagaré número siete, documentos en resguardo de la Oficina del Abogado General.

SEGUNDO. Notifíquese al C. José Luis Pedro Mosqueda Degollado, el presente dictamen.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 23 de enero de 2019 ...”.

Dictamen Núm. V/2019/018

Resolutivos

“... PRIMERO. Se autoriza el cambio de programa y sede de estudios al C. Marco Tulio Flores Mayorga, al acreditarse con fecha 17 de diciembre de 2018, la obtención del grado de Doctorado en Comunicación en la Universidad de Málaga, España.

SEGUNDO. Notifíquese al C. Marco Tulio Flores Mayorga, el presente dictamen.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Marco Tulio Flores Mayorga obtenga el grado de Doctorado en Comunicación en la Universidad de Málaga, España, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 23 de enero de 2019 ...”.

Dictamen Núm. V/2019/026

Resolutivos

... PRIMERO. Se autoriza el cambio en la naturaleza de la beca a la C. Celene Valadez Castañeda, por lo que se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen V/2018/1470 de fecha 19 de julio de 2018, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Celene Valadez Castañeda, para iniciar la Maestría en Ciencias en la Especialidad en Investigaciones Educativas en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, Ciudad de México, a partir del 3 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2020, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO. Se dictamina a la C. Celene Valadez Castañeda, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar la Maestría en Ciencias en la Especialidad en Investigaciones Educativas en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, Ciudad de México.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 3 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.;*
- b. Gastos de instalación por única vez \$7,500.00 M.N.; y*
- c. Transporte anual \$3,000.00 M.N.*

SEGUNDO. La C. Celene Valadez Castañeda, a más tardar el 22 de febrero del presente, deberá reintegrar a la cuenta no. 0112360306 BBVA Bancomer de la Universidad de Guadalajara, el monto de \$29,333.33 (Veintinueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) correspondiente a la percepción por concepto de manutención durante el período comprendido de septiembre a noviembre de 2018, entregando al Centro Universitario de Los Valles el documento original que acredite el reintegro.

TERCERO. Notifíquese a la C. Celene Valadez Castañeda, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

CUARTO. El Centro Universitario de Los Valles será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que la C. Celene Valadez Castañeda, obtenga la Maestría en Ciencias en la Especialidad en Investigaciones Educativas en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, Ciudad de México, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 15 de febrero de 2019 ...”.

Dictamen Núm. V/2019/027

Resolutivos

“... PRIMERO. Se autoriza el cambio en el nombre del programa de estudios al C. Germán Andrés Preciat González, para que continúe el Doctorado en Ciencias en la Universidad de Leiden, Holanda, a partir del 07 de diciembre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. Notifíquese al C. Germán Andrés Preciat González, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías al ser la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y toda vez que el C. Germán Andrés Preciat González, obtenga el grado de Doctorado en Ciencias en la Universidad de Leiden, Holanda, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco, 15 de febrero de 2019 ...”.

Dictamen Núm. V/2019/028

Resolutivos

“... PRIMERO. Por las razones expuestas en el resultando 5 del presente dictamen, se acredita con fecha 28 de junio de 2018, la obtención anticipada a la conclusión del período autorizado de beca-crédito completa el título de *Máster Universitario en Arquitectura Avanzada, Paisaje, Urbanismo y Diseño* de la Universidad Politécnica de Valencia, España, a favor de la C. Alejandra Mc. Millan Castañeda.

SEGUNDO. Se cancela la beca-crédito completa otorgada a la C. Alejandra Mc.Millan Castañeda, mediante dictamen V/2017/185 de fecha 13 de septiembre de 2017, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de julio de 2018.

TERCERO. La C. Alejandra Mc.Millan Castañeda, a más tardar el 22 de febrero del presente, deberá reintegrar a la cuenta no. 012360306 BBVA Bancomer o referencia bancaria de la Universidad de Guadalajara que se indique, el monto de \$37,388.08 (Treinta y siete mil trescientos ochenta y ocho pesos 08/100 M.N.) correspondiente a la percepción de julio de 2018 por concepto de manutención, recibidos posterior a la fecha de obtención del grado respectivo, entregando al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño el documento original que acredite el reintegro.

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a la C. Alejandra Mc. Millan Castañeda.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 15 de febrero de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo
Mtro. Francisco Vera Soria

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada
C. Juan Antonio Muñiz Cervantes

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisión Especial Electoral

Dictamen Núm. 2019/025

“... H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.
P r e s e n t e.

Esta Comisión Especial Electoral tiene a bien remitir al pleno del H. Consejo General Universitario la propuesta para que se declare al C. VILLANUEVA LOMELÍ RICARDO, como Rector General Electo de la Universidad de Guadalajara para el período comprendido de 1º de abril de 2019 al 31 de marzo de 2025, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El pasado 06 de febrero de 2019 en sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario, se aprobó el dictamen número 2019/024, mediante el cual se resolvió, entre otras cuestiones lo siguiente:
 - a. Se declaró como válido y legal, el proceso electoral para la elección del Rector General de la Universidad de Guadalajara, para el período del 1º de abril de 2019 al 31 de marzo de 2025, así como la elección realizada en el pleno del H. Consejo General Universitario el día 06 de febrero de 2019, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y la convocatoria correspondiente, tal y como se desprende de su Resolutivo Primero.
 - b. Se declaró ganador de la elección al C. VILLANUEVA LOMELÍ RICARDO, al haber obtenido 106 (ciento seis) votos que representan más de la mitad de los votos de los 183 (ciento ochenta y tres) consejeros presentes, tal como lo estipula la fracción VI del artículo 33 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*; según se desprende del Resolutivo Segundo del citado dictamen.
 - c. Se estableció, de conformidad con la convocatoria que rigió el proceso electoral para la elección del Rector General de la Universidad de Guadalajara para el período que comprende del 1º de abril de 2019 al 31 de marzo del 2025, que los candidatos debidamente registrados que desearan impugnar el resultado de la jornada electoral, podrían interponer, por la violación a alguna disposición normativa universitaria, el recurso de revisión ante esta Comisión Especial Electoral del H. Consejo General Universitario, a más tardar el día hábil siguiente al de la elección en un horario de 09:00 a las 17:00 horas, en la sede de la Comisión, *sito* en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara ubicada en el piso 5º del Edificio de la Rectoría General, en la Avenida Juárez número 976, esquina con Avenida Enrique Díaz de León, en Guadalajara, Jalisco, y que una vez desahogados los recursos, en su caso, el ganador sería declarado Rector General Electo de la Universidad de Guadalajara para el período que comprende del 1º de abril de 2019 al 31 de marzo del 2025 y por lo tanto, el 1º de abril del año en curso tomará posesión de su cargo y rendirá la protesta de ley ante el pleno del H. Consejo General Universitario, en sesión solemne, de conformidad con su Resolutivo Tercero del dictamen antes referido.

- II. Hasta las 17:01 horas del día de hoy, es decir el día hábil siguiente al de la elección, esta Comisión no recibió ningún recurso de revisión por parte de los candidatos debidamente registrados, para impugnar el resultado de la jornada electoral.

Por lo anterior y al no haberse presentado recurso de revisión para impugnar el resultado de la jornada electoral por parte de alguno de los candidatos debidamente registrados, dentro del período establecido, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 33, fracción I, de la *Ley Orgánica*, esta Comisión Especial Electoral, y en atención a los fundamentos establecidos en el dictamen número 2019/024, mismos que se tienen por reproducidos para efectos del presente, se propone al pleno de este máximo órgano de gobierno se resuelva conforme a los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se declara Rector General Electo de la Universidad de Guadalajara al C. VILLANUEVA LOMELÍ RICARDO, para el período comprendido del 1º de abril de 2019 al 31 de marzo de 2025.

SEGUNDO. Notifíquese el presente al C. VILLANUEVA LOMELÍ RICARDO e infórmesele que deberá tomar posesión de su cargo como Rector General y rendir la protesta de ley ante el pleno del H. Consejo General Universitario, en sesión solemne el próximo 1º de abril del año en curso.

TERCERO. Publíquese en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*.

CUARTO. Notifíquese el presente a todas las dependencias de la Universidad de Guadalajara, así como a las instituciones públicas a que haya lugar, y hágase del conocimiento de la sociedad en general.

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 07 de febrero de 2019
La Comisión Especial Electoral del H. Consejo General Universitario

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

Mtra. María Felicitas Parga Jiménez

Mtro. José Manuel Jurado Parres

Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto

Dr. Ricardo Xicoténcatl García Cauzor

Lic. José de Jesús Becerra Santiago

C. Jocelyne Hernández Sánchez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario ...".

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del Consejo General Universitario*,
Sesión Extraordinaria del 28 de febrero de 2019,
se terminó de editar en el mes de marzo del año 2019.

Responsables de la edición

Coordinadores:

Lourdes Elizabeth Parga Jiménez

Jesús Alberto Jiménez Herrera

Isaac Benítez Hernández

Corrección, cuidado de edición y diagramación:

Isaac Benítez Hernández

<http://hcg.udg.mx>

GUADALAJARA | JALISCO | MÉXICO